

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

Radicado: 20230007279

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia, mediante su artículo 210, reglamenta la creación de las entidades descentralizadas del orden nacional y el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, señala las disposiciones que le son aplicables.

En virtud del Acuerdo 25 de 1982, el Concejo de Medellín creó el Fondo Metropolitano de Seguridad - Metroseguridad, y lo doto con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El objeto del fondo establecía: "La consecución de bienes y recursos que se emplearan en la construcción, compra, mantenimiento, operación y renovación de los inmuebles, equipos y demás elementos afectados al servicio público de seguridad, para destinarlos a coadyuvar al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por los organismos de seguridad oficial para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía".

Mediante el Decreto 178 de 2002 el Municipio de Medellín, transformó el Fondo Metropolitano de Seguridad - Metroseguridad en la Empresa Metropolitana para la Seguridad - Metroseguridad, organizada como empresa industrial y comercial del estado, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

Para el año 2010 mediante el Acuerdo No. 033, se modificó el artículo 1 de los Estatutos de la Empresa Metropolitana para la Seguridad – Metroseguridad el cual se transformó a Empresa para la Seguridad Urbana -ESU.

En los Acuerdos 100 y 101 expedidos por la Junta Directiva en los años 2020 y 2021 respectivamente, se llevó a cabo una reforma estructural y sustancial a los estatutos de la Entidad, mediante los cuales y entre otras, se cambia la razón social de la entidad por el nombre de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU, se modifica el objeto, se amplían las líneas de negocios, se modifica la misión y visión y se adopta una nueva estructura organizacional.

El Conglomerado Público del Distrito de Medellín, es una estrategia de alta gerencia que impulsa las grandes transformaciones de la ciudad, a través de una estructura organizacional sólida que trabaja mediante la generación de sinergias entre las entidades descentralizadas y las dependencias de la Alcaldía, para convertir a Medellín en un referente nacional por la implementación de prácticas empresariales innovadoras y su capacidad para ejecutar proyectos estratégicos de interés público.

El principio de colaboración armónica, propende por la cooperación de los diferentes órganos del poder público y las entidades descentralizadas, en la realización de funciones que dado su contenido o complejidad pueden ejecutarse conjuntamente con otros órganos.

En coherencia con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia (...) "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

fines", en tal virtud la Secretaria de Seguridad Distrital, efectuó petición formal a la ESU para su vinculación al proyecto "Fortalecimiento y modernización de las soluciones de tecnología para la seguridad ciudadana", el cual tiene por propósito fortalecer las agencias de emergencia o convivencia y autoridades territoriales dentro de las estrategias que permiten mitigar las acciones delictivas, la protección, fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la atención de emergencias y así como la preservación del orden público en el Distrito.

Es por ello que el Distrito de Medellín ha venido realizando esfuerzos para optimizar las herramientas tecnológicas y aumentar su infraestructura y capacidad técnica en el marco de modernización tecnológica. La demanda de servicios administrativos, misionales y de gestión tecnológica, ha demostrado ser un instrumento eficaz para fortalecer las funciones y la cultura de calidad. Estas herramientas se han convertido en procesos eficaces para el desempeño de las instituciones, mejorando la prestación de servicios y fortaleciendo el desarrollo integral de apoyo con misión crítica, en actividades que son fundamentales a la hora de toma de decisiones, resguardo de información y mejorando las prácticas basadas en procedimientos ITIL. Para el desarrollo de sus actividades tecnológicas el Distrito de Medellín se integra en sus entes descentralizados como la ESU con el propósito de contribuir en el fortalecimiento de las competencias y conjunto de normas del Distrito que ofrecen servicios con altos estándares de calidad, coadyuvando en su crecimiento.

En coherencia con lo anterior, el Secretario de Seguridad de la alcaldía Distrital de Medellín mediante radicado No. 202330302328 solicita el acompañamiento de la ESU para fortalecer su infraestructura tecnológica y contribuir a mitigar las acciones delictivas, la protección, fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la atención de emergencias y la preservación del orden público en el Distrito de Medellín, para ello la Junta Directiva de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante Acuerdo No, 119 del 18 de septiembre de 2023 acuerda autorizar la adquisición y posterior la enajenación gratuita de un sistema de almacenamiento PURESTORAGE por 480TB en favor de la Secretaría de Seguridad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. OBJETO: Suministro de un periférico de almacenamiento marca PURESTORAGE c60r3 que soporte tanto la carga actual y los nuevos requerimientos de crecimiento de la secretaría de seguridad ciudadana del distrito de Medellín.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación, se relacionan las características técnicas mínimas de los equipos a adquirir:

	SUMINISTRO CAPACIDAD STORAGE PURE				
Ítem	Características	- Detalle			
1	Capacidad de almacenamiento mínimo.	480 TB RAW			
2	Requerimiento	Crecimiento de 480 TB RAW para el sistema Storage Pure Storage Flash Array //C60R3 de última generación.			
3	Ubicación	Los Datapack serán instalados en el datacenter de la entidad y cuenta con Espacio en Rack Disponible			



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

4	Especificación de la capacidad por Unidad	La Necesidad de crecimiento en almacenamiento Shelf Adicional	
5	Medios Flash QLC	El Sistema de almacenamiento debe Cumplir Compatibilidad de unidades en tecnologías tipo QLC	
6	Soporte IP	La solución deberá incluir soporte de IPv4 e IPv6.	
7	Modo de instalación	La capacidad se debe instalar en línea, sin disrupción ni afectación de servicio, y debe quedar como parte de la capacidad global del almacenamiento FA-C60R3.	
8	Detalles de implementación	La capacidad debe ser instalada por un ingeniero certificado en Pure Storage "FlashArray Implementation"	
9	Soporte	Se debe incluir Subscripción con soporte Co-término a la base instalada hasta octubre 25 de 2025 en modalidad Advanced NDB	

Obligaciones Específicas:

- El Oferente deberá garantizar que los productos ofertados, cumplan con los requerimientos de calidad estipulados en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.
- El Oferente deberá ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta, el objeto del contrato, los entregables y demás aspectos que sean definitivos para la correcta ejecución del objeto contractual.
- El Oferente previo a la entrega del bien, el proveedor deberá hacer llegar a la supervisión por medio de correo electrónico la relación de los mismos con su respectiva documentación.

	SERVICIO – SOPORTE Y CERTIFICACIONES			
Ítem	Características	Mínimo Requerido		
1	Servicios	 El contratista debe realizar la Instalación de los Datapack en un nuevo Shelf para interconectar con el Chasis donde se encuentra instalada su capacidad existente. Los servicios de configuración e instalación deben ser realizados directamente por el Fabricante. 		
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		El Soporte será realizado en suscripción co-término de Soporte a la base instalada con vigencia hasta 25-10-2025 que posee la entidad, con el fin de garantizar dentro del mismo Contrato el crecimiento solicitado por la entidad		
2	Garantía y Soporte	• El soporte con atención telefónica en modalidad 7x24 y NBD, el cambio de partes será efectuado en un término de 48Horas posterior al diagnóstico en días hábiles.		
		 Para los sistemas críticos los ANS serán atendidos en días calendario (7x24), los no críticos tendrán una atención en días hábiles en horario laboral (5x8). Los ANS están divididos en dos clases: los de oportunidad que corresponden al tiempo total que se tarda el contratista en darle solución a la pérdida del servicio del componente o subcomponente y se 		



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

		calcula restando la fecha y hora de cierre del caso en la mesa de ayuda menos la fecha y hora de apertura del incidente. Los de disponibilidad relaciona el número de elementos fuera de servicio dividido el número total de elementos que conforman el componente. Los ANS serán parametrizados en el software Aranda que soporta la Mesa de ayuda del SIES-M. Disponibilidad de los componentes críticos Para todos los componentes incluidos en el presente contrato se debe tener una disponibilidad de atención de 5x8; para el caso de los componentes críticos se requiere una disponibilidad de atención de 7x24. En caso de presentarse casos fortuitos que imposibilitaron la atención deberán ser debidamente sustentados por parte del contratista y validados por la supervisión del contrato. En caso de no cumplir con los ANS pactados, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requerirá al contratista con la
,		finalidad que explique el no cumplimiento de sus obligaciones y en caso de no encontrar justificación alguna se procederá a realizar los trámites
		respectivos para hacer efectivas las garantías entregadas una vez suscrito el contrato
e en		 El proponente deberá suministrar certificación directa del fabricante, en la que se especifique que los equipos y componentes de la solución no están en la etapa final de la existencia del producto.
,	P 9	 Certificación de garantía de las unidades: El proponente deberá suministrar certificación directa del fabricante en la que indiquen
3	Certificaciones	que los data packs suministrados para el presente proceso tendrán garantía y contarán con suministro en Colombia El fabricante deberá certificar la compatibilidad de los datapacks con el chasis existente de Referencia C60R3 y el crecimiento Soportado
		Todas las Certificaciones serán suministradas directamente por fabricante con fecha no mayor a 15 días, dirigida a la entidad.
		El proponente deberá adjuntar el siguiente Personal Arquitecto de Soluciones:
		Ingeniero de Sistemas, con Especialización en Seguridad de la Información Experiencia General de 10 años desde la expedición de la Tarjeta
5	Personal	Profesional Experiencia Especifica de 6 años en Proyectos de Implementación de la marca Ofertada y mínimo 5 proyectos con la marca ofertada Certificación de Arquitecto en la marca ofertada
		Ingeniero Implementador Experto Ingeniero de Sistemas Experiencia General de 8 años desde la expedición de la Tarjeta
	2	Profesional



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

Experiencia Especifica de 6 años en Proyectos de Implementación de la marca Ofertada y mínimo 5 proyectos con la marca ofertada Certificación de Implementador en la marca ofertada

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las respectivas hojas de vida del personal requerido, documentos que acrediten la formación académica, tarjeta profesional y las certificaciones correspondientes.

Cronograma de entrega:

El contratista deberá entregar una vez se suscriba el contrato, el cronograma de entrega de cada una de las cámaras.

Evidencias técnicas por componente:

El contratista deberá entregar una carpeta física y digital con las evidencias técnicas de cada equipo, al interior de la carpeta debe ser creada una subcarpeta por equipo, en la cual debe reposar al menos la siguiente información:

- Certificado de importación del equipo expedido por la DIAN, y toda documentación que soporte la importación.
- Ficha técnica en caso de que esta se encuentre en un idioma diferente al español, debe ser presentado el documento original más la traducción al español, en caso contrario, podrá ser presentada la ficha técnica sin traducción alguna.
- Manual de operación: en caso de que el equipo no cuente con manual de operación o guía de manejo, el contratista deberá construir una guía básica de manejo, que permita operarlos adecuadamente, en caso de que la guía original del equipo se encuentre en un idioma diferente al español, deberá ser presentado el documento original más la traducción al español, en caso contrario, podrá ser presentada la ficha técnica sin traducción alguna.
- Garantía comercial: la cual debe estar expedida por el contratista o el fabricante, esta deberá amparar un plazo mínimo de un (1) año, contado a partir de la entrega de los equipos. Esta garantía deberá amparar fallas técnicas de funcionamiento o daños de fábrica. El proponente deberá indicar en su oferta las condiciones bajo las cuales se hará efectiva la garantía comercial.
- Actas de entrega: las cuales deberán incluir al menos los siguientes soportes: registro
 fotográfico donde se muestre claramente el equipo, fecha y hora de entrega, relación de
 equipos entregados, con la respectiva verificación técnica de acuerdo a lo establecido en las
 especificaciones técnicas y a lo contratado, y todos los aspectos que sea necesario resaltar
 relacionados en este componente.
- 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de compraventa.
- 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se adopta el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de "Solicitud publica de Oferta"

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Luego de adelantar un referenciamiento de mercado, se permitió calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

De conformidad con las cotizaciones allegas se obtuvo información para el referenciamiento de mercado fueron:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

PROVEEDOR	VALOR
Proveedor 1	\$ 5.685.800. 995.00
Proveedor 2	\$ 5.692.589. 000.00
Proveedor 3	\$ 5.712.938. 791.00
Proveedor 4	\$ 5.706.844. 783.00
Proveedor 5	\$5.701.500.000.00
PROMEDIO	\$5.699.934.714.00

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$5.699.934. 714.00) IVA INCLUIDO, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 23202020080124-P1 y centro de costos No. 14104 y CPC 83159.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de todos los ítems expresados en la propuesta, además del cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad. El valor de la propuesta no podrá ser mayor al presupuesto de la contratación.

Verificación Jurídica: El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Propuesta Comercial, allegando la documentación referida en los mismos.

Verificación técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico tales



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

como:

EXPERIENCIA: El proponente deberá aportar máximo (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y que sumados sean iguales o superior al 50% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. En caso de que el proponente aporte más de 3 certificados, se elegirán los que cumplan con lo requerido en el proceso de selección.

Nota: Los certificados aportados deberán ser igual o superiores a 50% del presupuesto oficial.

Para la certificación de experiencia (verificar anexo No. 7), el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos los siguientes elementos

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- · Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación). En caso de que el certificado no indique claramente el día de mes en el cual inició o finalizó el contrato se contará la experiencia a partir del último día del mes en el que inició el contrato, y en el caso de la finalización se contará hasta el primer día del mes en el cual finalizó.
- Los certificados que solo indiquen como fecha de ejecución el año no serán tenidos en cuenta.
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien certifica
- Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM-Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc), para poder verificar su autenticidad por la ESU, no será tenida en cuenta.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se deberá anexar garantía de seriedad de la oferta, a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU", con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- Tomador y/o afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
- Objeto y numero del proceso
- Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del contratista de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

7.2.1. Carta de presentación (ANEXO 1):

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. Se debe manifestar expresamente que el representante legal cuenta con poder para suscribirla por el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos. En caso de unión temporal, el documento deberá estar firmado por el representante legal designado para ello por sus integrantes.

7.2.2. Anexo No.2 Formulario de Precios y Cantidades:

En la propuesta económica el oferente deberá incluir el Tiempo de entrega con un diagrama de actividades proyectados para el cumplimiento de las etapas del proyecto.

7.2.3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Personas Jurídicas: deberán presentar los siguientes documentos
 - Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará que:
 - Que la fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

 El objeto social de la persona jurídica sea acorde con el objeto del presente proceso

- La duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo del contrato y tres
 (3) años más
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.
- ii. Fotocopia por ambas caras del documento de identificación del representante legal.

b. Uniones Temporales

Deberán presentar el documento de constitución en el anexo dispuesto por la entidad, donde se deberá indicar expresamente:

- El porcentaje de participación de cada uno de los miembros, los servicios y obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de los integrantes.
- Nombramiento del representante de la unión temporal con facultades suficientes para la representación sin limitaciones, de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Dicho documento deberá estar suscrito por el representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, y por el representante de la UT. Adjuntar copia por ambas caras del documento de identificación del representante de la estructura plural. En todo caso, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar su existencia y representación legal en la forma determinada en el punto a) del ítem 7.2.1.2.

Nota: En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

7.2.5. Registro Único Tributario:

Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

7.2.6. Copia del Certificado del Registro Mercantil:

expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.

7.2.7. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

7.2.8. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

- **7.2.9.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.
- **7.2.10.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 7.2.11. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

7.2.12. Acreditación Certificación De Pagos De Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales

La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores.

Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario № 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado este requisito.

7.2.12. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP:

Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de proponentes, para lo cual deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido por la cámara de comercio correspondiente, que se encuentre en firme a la fecha de publicación del presente proceso. En caso de unión temporal todos los integrantes deberán cumplir con el requisito.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente	Mayor o igual al (1,70)
6, c.	Pasivo Corriente	

INDICADOR	GÁLCULO	HABILITANTE
Indicador c Endeudamiento	e <u>Pasivo total</u> Activo Total	Menor o igual al (0,64%)
Razón de cobertura de Intereses	<u>Utilidad</u> <u>Operacional</u>	Mayor o igual a (13,57)
	Gastos de Intereses	

Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación. La siguiente es la fórmula aplicable:

Indicador= \sum ni=1(Componente 1 del indicadori×porcentaje de participación i) \sum ni=1(Componente 2 del indicadori×porcentaje de participación iIndicador= \sum i=1n(Componente 1 del indicadori×porcentaje de participación i) \sum i=1n(Componente 2 del indicadori×porcentaje de participación i

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Notas:

Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido, siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor o igual a cero (0).

En el caso de uniones temporales no se aceptarán integrantes con indicadores negativos

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores organizacionales

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	<u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio	Mayor a(0,40%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional	Mayor o igual a (0,17%)
Kentabilidad del Activo (KOA)	Total, Activo	

Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación y no se aceptarán integrantes con indicadores negativos.

7.4. EXPERIENCIA HABILITANTE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en:

A. El Anexo denominado "Experiencia Habilitante", donde relacionará la experiencia que pretende hacer valer en el proceso, indicado de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y el número del folio relacionado en la propuesta.



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

- B. El Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme;
- C. Documento idóneo para la acreditación de la experiencia:
- D. El proponente debe adjuntar máximo 4 certificaciones de experiencia o contratos ejecutados de la solución ofertada suministrada en modalidad On premise o Nube que sumen mínimo el 90% del valor del presupuesto expresado en SMMLV. Mínimo una de las certificaciones debe ser en esquema de Nube.
- E. Las experiencias deben estar certificada en el RUP y cada una debe contener los tres códigos UNSPSC siguientes:
 - 43201800 Dispositivos de Almacenamiento
 - 43201900 Accesorios de Dispositivos de Almacenamiento
 - 43212200 Sistema de Manejo de Almacenamiento de Datos de Computador.
- i. Acta de liquidación, siempre y cuando en ella se consigne toda la información exigida por la entidad
- ii. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia del contrato, certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del Contratante
- b. Objeto del contrato
- c. Principales actividades ejecutadas
- d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- i. Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso deberán acreditar experiencia general inscrita en el RUP en los códigos UNSPSC:

REQUISITOS DE EVALUACIÓN:

ClasificaciónUNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43201800	43000000	43200000	43201800
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión	Dispositivos de almacenamiento



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0	2 3
,	e.	telecomunicaciones	
	43212200	43212200	43212200
	a .	¥	
43212200	Servicios basados en	Equipo informático y	Sistemas de manejo de
T 4	ingeniería, investigación	accesorios	almacenamiento de
	y tecnología	,	datos de computador
43201900	43000000	43200000	43201900
	8	8 × 50111	
9	Difusión de Tecnologías	Componentes para	Accesorios de
×	de Información y	tecnología de la	dispositivos de
	Telecomunicaciones	información, difusión	almacenamiento
		0	
8 a t		telecomunicaciones	*

El criterio de evaluación que se establece para el proceso es menor valor ofrecido, Canal de distribuidor y Tiempo de entrega de la solución, por lo que, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con lo indicado a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	
Precio	180	
Membresia de Canal	160	
Tiempo de entrega 15 días	.160	

La ESU asignará un puntaje máximo de cien (180) puntos al oferente que presente la oferta más económica entre el total de propuestas allegadas. Los proponentes habilitados obtendrán el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Primera oferta con menor precio: 180 puntos.

Segunda oferta con menor precio: 160 puntos.

Tercera oferta con menor precio: 140 puntos.

Cuarta oferta con menor precio: 120 puntos.

Quinta oferta con menor precio: 100 puntos.

Sexta oferta con menor precio: 80 puntos

Séptima oferta con menor precio: 60 puntos

Octava o demás ofertas presentadas: 0 puntos.

Membrecía de Canal 160 puntos:

El oferente deberá suministrar con la oferta certificación de Partner autorizado para el suministro de la solución con el nivel más alto de membresía (Elite).

Por lo cual tendrá una puntuación de 160 Puntos.

Las demás Categorías de Canal obtendrán O Puntos.

Entrega de solución 160 puntos:



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

El oferente deberá suministrar con la oferta certificación directamente expedida por el fabricante, con fecha no mayor a 15 días, dirigida a la entidad, donde certifique el tiempo de entrega del producto no será mayor al plazo de ejecución del contrato la cual tendrá una puntuación de 160 Puntos. Las demás certificaciones obtendrán 0 puntos.

8. RIESGOS: Ver matriz de riesgos en archivo Excel, la cual se adjunta.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El proveedor seleccionado deberá constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones" Urbanas - ESU", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del		con una vigencia igual a la
contrato	20%	duración del contrato y seis
		(6) meses más
Calidad del servicio		con una vigencia igual a la
	20%	duración del contrato y seis
	II	(6) meses más
Salarios, prestaciones		con vigencia igual al plazo
sociales e	10%	del contrato y tres (3) años
indemnizaciones al		más
personal		

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DE LA ESU: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. 6) Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

12. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios: Código fuente desarrollado con la solución desplegada en la Nube.

Los productos señalados en este documento con el cumplimiento integral de las características y prestaciones técnicas enunciadas.

13. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, El CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de



Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de SAPIENCIA, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

14. FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante único pago de previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- 15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: Es el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente, por lo anterior, se tendrá en cuenta las disposiciones señaladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ejecución del contrato. Al tomar como referencia la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta referentes al tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto del presente estudio previo, no requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental al ser un servicio intangible. Por lo tanto, al presente estudio previo, no exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio en mención,
- **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de un profesional universitario de la línea SIS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 y el Manual de Contratación de la Entidad.



Código:	FT-M3-GJ-12
·	

Versión: 03

Página 1 de 7

- 17. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el (22) de diciembre de 2023, a partir la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- **18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cordialmente,

MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativa Y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández – Secretario General 🔏

Revisó: Henedy Johana Taborda- Contratista - Subgerencia Administrativa Y Financiera

Proyectó: Wilmar Gabriel Ocampo Villa- Contratista- Subgerencia de Servici